



Eficacia de las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar en los Juzgados de Familia de Chiclayo -2023

Marlene Ruth Espinoza Narcizo^{1*}

¹ Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo. Perú.

*Autor para correspondencia: Marlene Ruth Espinoza Narcizo,

(Recibido: 20-04-2024. Publicado: 02-05-2024.)

DOI: 10.59427/rcli/2024/v24cs.1916-1925

Resumen

El estudio tuvo como finalidad primordial analizar la eficacia de las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar en los Juzgados de Familia de Chiclayo -2023. La metodología utilizada fue de carácter cuantitativo, con nivel correlacional - causal y no experimental; la muestra lo representaron 48 mujeres víctimas de violencia; se usó la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento para ambas variables de estudio. Los resultados muestran que el 20.8% de las mujeres señalaron que la eficacia de las medidas de protección en los juzgados de Chiclayo es de nivel medio; así mismo, en el análisis a la violencia familiar, se obtuvo que el 35.4% de las mujeres violentadas señalaron un nivel medio de violencia luego de aplicar las medidas de protección. Se concluyó que las medidas de protección son eficaces para disminuir la violencia familiar según el nivel de significancia de $p=0.000$ ($p < 0.05$), además según R^2 de Negelkerke, se evidencia que la variabilidad de la violencia familiar depende en un 56.7% de las medidas de protección que realiza el juzgado de Chiclayo.

Palabras claves: Eficacia, medidas de protección, víctimas de violencia, violencia familiar.

Abstract

The primary purpose of the study was to analyze the effectiveness of protection measures for women victims of family violence in the Family Courts of Chiclayo -2023. The methodology used was quantitative in nature, with a correlational - causal and non-experimental level; The sample was represented by 48 women victims of violence; The survey was used as a technique and the questionnaire as an instrument for both study variables. The results show that 20.8% of women indicated that the effectiveness of protection measures in the Chiclayo courts is of a medium level; Likewise, in the analysis of family violence, it was found that 35.4% of the violated women indicated a medium level of violence after applying protection measures. It was concluded that protective measures are effective in reducing family violence according to the significance level of $p=0.000$ ($p < 0.05$), and according to Negelkerke's R^2 , it is evident that the variability of family violence depends 56.7% on the protection measures carried out by the Chiclayo court.

Keywords: Effectiveness, protective measures, victims of violence, family violence.

1. Introducción

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de Salud (OPS) indican que la violencia a la mujer se desarrolla por lo general en un entorno familiar, y que este tipo de violencia es la que más frecuencia y recurrencia presenta, en la cual se resalta que el 38 % de los asesinatos a mujeres se desarrollan en un ambiente familiar donde la pareja masculina es el principal actor agresor. (OMS y OPS, 2023). En el Perú, el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (2017) identifica que el porcentaje de violencia registrada, el 65 % son mujeres y 35 % son hombres; siendo un total de 13,830 de casos de violencia psicológica y 10,142 casos de violencia física, además se percibe que son el 96 % de mujeres sufren violencia. A su vez, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (2022) menciona que el 86 % de las denuncias a nivel nacional corresponden a casos de violencia contra la mujer en el ámbito de la violencia familiar. El 40,1 % por lo general en mujeres adultas, el 25,6 % en mujeres jóvenes y el 36,2 % en convivientes. Además se tiene que el 83 % de agresores son del sexo masculino, el 39,94 % tienen secundaria completa, el 51,57 % tienen trabajo remunerado y el 39,23 % no tienen trabajo remunerado. Se ha realizado de esta manera el análisis sobre la efectividad de la Ley N° 30364 en el distrito Judicial de Lambayeque; lográndose percibir la existencia de deficiencias en el manejo del proceso sobre casos de violencia familiar en la corte superior de justicia de Lambayeque; debido a que muchos de los casos no lo consideran de gran relevancia ante otros casos y escenarios si no hubiera daños irreparables o muerte de la mujer. Además, dicho análisis proporciona aquellos datos para poder evaluar la situación actual y el proceso sobre la responsabilidad civil derivada sobre los casos de existencia de violencia familiar como también los diferentes lineamientos para que la aplicación de la ley sea la más efectiva en Chiclayo.

Es de más señalar que las sanciones impuestas por el juez renal respecto a los aspectos monetarios se destaca un monto en sumas irrisorias las mismas que no llegan a alcanzar o a resarcir aquellas consecuencias que ha dejado la violencia familiar, entre las cuales se puede destacar a la depresión, la ansiedad, el estado de ánimo asustado, lesiones físicas, dolor y entre otros criterios que el dinero nunca será suficiente para eliminar las huellas que ha dejado la violencia. Por ende es necesario que se deba establecer una indemnización justa para que de esta forma la víctima pueda tener una mayor confianza en los sistemas judiciales. Es de gran índole e importancia que para la continuidad del estudio se plantee la siguiente pregunta como formulación del problema: ¿En qué medida es eficaz las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar en los Juzgados de Familia de Chiclayo -2023?. Por justificación práctica, la investigación hizo un análisis de la eficacia de las medidas de protección temporales de la ley 30364 dictadas que permite mejorar los procesos de violencia familiar en la corte superior de justicia de Lambayeque. Por justificación teórica, se logra afirmar que la investigación pesenta diversas fundamentaciones teóricas por autores que permiten conocer como el estado actual de las variables de las medidas de protección y la violencia familiar. Por objetivo general se planteó: Analizar la eficacia de las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar en los Juzgados de Familia de Chiclayo -2023. Por objetivos específicos se establecieron: a) Determinar el nivel de eficacia del retiro del agresor del domicilio para la reducción de violencia en mujeres víctimas de violencia familiar; b) Identificar el nivel de eficacia del impedimento de acercamiento a las mujeres víctimas de violencia familiar; c) establecer el nivel de eficacia de la prohibición de comunicación del agresor con las mujeres víctimas de violencia familiar.

Para ampliar el conocimiento de las variables de eficacia de medidas de protección y violencia familiar se tomaron en cuenta trabajos e investigaciones previas, de los cuales a nivel internacional se resalta el estudio de Castillo y Ruiz (2021), quién en su estudio propuso con el objetivo de desarrollar un análisis preocupante a la eficacia de la medida de protección que se impone a temas de violencia intrafamiliar., la metodología empleada expresó un enfoque cuantitativo y Un diseño no experimental, por resultado se identificó que si bien se indica que las medidas de protección están alineadas a brindar seguridad a las diferentes víctimas, estas sin embargo por lo general suelen ser mal implementadas por parte de sus peticionarios, lo cual genera que muchas de las situaciones y actividades reflejadas en las medidas de protección que han sido impuestas no lleguen a ser cumplidas y resetadas de forma eficaz por la misma parte interesada; de igual manera se resalta que exista ausencia de capacitación de los profesionales para que estos puedan efectuar seguimientos y controles eficaces a los casos de víctimas de violencia y en especial que éstas puedan llevar un idóneo control sobre el cumplimiento, pues al no llevarse este control provocará una serie de violaciones a los derechos tanto para las víctimas como para sus presuntos agresores; es así que los autores concluyeron que las diferentes medidas de protección tienen por finalidad evitar nuevos hechos de violencia Por lo cual es necesario que se pueda efectuar un buen control y seguimiento por parte de las instituciones del estado para que se analicen los casos de violencia y se pueda concluir en un proceso judicial más efectivo.

2. Bases teóricas de la investigación

Cordier et al. (2021) en su investigación establecieron por objetivo evaluar la efectividad de las órdenes de protección de derecho civil para que se reduzca la tasa de violación de violencia doméstica en EE.UU; claro el estudio representó una metodología de enfoque cualitativo; se analizaron 25 estudios; como resultado se determinó que la tasa de violación reflejadas por las víctimas de violencia en los informes policiales en una primera instancia fueron altas; sin embargo posterior a su denuncia las tasas de violación redujeron, asimismo, se obtuvo reducción

en las órdenes de compra que se utilizó en la combinación con arrestos; de igual manera se llegó a obtener que la tasa de violación en las órdenes de protección de derecho civil disminuyó por parte de los perpetradores que no contaron con antecedentes y 6 arrestos; por perpetradores que no acosan a sus parejas y en aquellas relaciones que los ingresos eran de medios a altos. Los autores llegaron a la conclusión de que actualmente no se encuentra un consenso entre los diferentes estudios analizados sobre cuál es la metodología que más eficacia tiene para que se mida la efectividad de las órdenes de protección de derecho civil, sin embargo las medidas impuestas cada vez denotan mayor efectividad y se debería de considerar un enfoque más unificado para que se evalúe esta efectividad y otorgar un mejor servicio de protección las personas vulnerables.

Flores et al. (2022) en su investigación establecía por objetivo general realizar un análisis a la continuidad de las medidas de protección antes la inocencia en la sentencia de violencia familiar en Cuenca cova Ecuador, se indica una metodología empleada que constó de Un diseño no experimental de un enfoque cuantitativo, en los resultados se obtuvo que los juicios de violencia en Cuenca padecen de vulnerabilidad en sus garantías y en la efectividad del cumplimiento del derecho constitucional, esta situación ha generado bastante inseguridad jurídica en las situaciones y casos presentados de violencia y también otros efectos que llegan a influir de forma negativa en el sistema de continuidad y efectividad de las medidas de protección, demostrando así poca eficacia en cada uno de los procesos y decisiones que toman los juzgados de unidades para contrarrestar la violencia. Se llegó a concluir que actualmente existe un débil sistema de los juzgados, ya que presentan limitaciones concerniente a la continuidad para que las medidas de protección sean efectivas en los procesos de erradicación de la violencia lo cual conlleva a que la persona denunciada no mantenga un ambiente seguro y jurídico, afectando así y vulnerando a sus garantías y derechos.

Sancho (2019) en su estudio tuvo por finalidad analizar los factores de violencia en contra de la mujer en un Ambiente familiar o de su pareja y las diferentes acciones que se enmarcan en la ley civil 24.417 de Barcelona. Este estudio constó de una metodología no experimental y se concluyó que en el sistema español se crearon juzgados de familia los cuales presentan especialización en sancionar e irradiar la violencia hacia el género femenino y así poder brindar protección a la mujer, sin embargo desde un enfoque internacional la efectividad de estos juzgados se ha visto afectada por los diferentes casos reincidentes de violencia y el aumento de 7 las víctimas; conllevando así a que las medidas de protección vuelvan a ser analizadas y actualizarlas de acuerdo a la necesidad de las víctimas. Como antecedentes nacionales, en Lima, Paco y Gálvez (2019) su estudio propuso por objetivo conocerse la falta de un equipo de trabajo multidisciplinario y la ausencia de apoyo por parte de la víctima se encontrarían asociados con la ineficacia de la Ley 30364 en Jaén, o en lo referente a la metodología el enfoque fue cuantitativo y el diseño no experimental, se constó de un análisis a 618 expedientes, como principales resultados se identificó que el 18,1 % de las víctimas contaron con un peritaje médico legal en el tiempo oportuno, al 17 % se le realizó un peritaje psicológico en el tiempo oportuno, sin embargo correspondiente al análisis de los documentos que regulan las medidas de protección provisional se determinó que solo se constó de informes realizados completos en un 26,4 %, por otro lado se llegó a determinar que un 61,7 % de informes sí fueron remitidos a la PNP y al juzgado de familia previo a las 24 horas, de las cuales se indica que solo el 4,5 % de víctimas llegaron a recibir acciones de resguardo en un período previo a las 72 horas, los autores llegaron a concluir que efectivamente la ausencia de un equipo multidisciplinario y el apoyo de la víctima se encuentran relacionados con la poca eficiencia de respuesta por parte de las entidades públicas esto se encuentra representado por un nivel de significancia de 0,00, por lo tanto se determina que se necesita de un equipo que pueda otorgar mayor eficiencia a la ley 30364.

López (2019) en su estudio propuso como objetivo realizar un diseño de gestión Social para que se promueve el empoderamiento de los programas en la lucha contra la violencia familiar y sexual en los centros de emergencia Mujer en Castiilla; en la cual se indica que por medio de los programas que han sido desarrollados para que se evite y erradique la violencia ha permitido que se reduzca la incidencia de los casos de violencia a la mujer sin embargo, las mujeres que fueron protegidas vuelven reincidentemente a buscar ayuda dado que su agresor nuevamente ha intentado violentar a la mujer, por ende se destaca que a pesar de la existencia de los programas se requieren aún más de apoyo de otras instituciones para que se disminuya la incidencia del abuso al género femenino y se pueda tomar otras medidas contra el agresor. Calisaya (2020) en su investigación estableció por objetivo determinar si las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia son las adecuadas; el estudio se dispuso de un enfoque cualitativo y Un diseño no experimental, se llegó a obtener por resultados que las medidas de protección al ser decisiones por un juez de familia está solo se alinea a la protección de manera preventiva a la víctima de otra posible agresión, en la cual solo se realiza una verificación de la situación de riesgo en la cual se encuentra la víctima y no se llega a sancionar al supuesto agresor, de igual forma se identificó que es necesario que las deficiencias de la ley 30364 busque crear un entorno seguro a las víctimas ya todos los ciudadanos, dado que se está viviendo en un ambiente Donde prevalece el maltrato y está siendo parte del desarrollo de una vida cotidiana en los núcleos familiares, lo cual genera desequilibrio social que con el pasar de los años no puede haberse controlado y solucionado. Se concluye que las acciones de seguridad y resguardo están inmersas en un concepto de medidas autosatisfactivas, que tienen por finalidad brindar soluciones jurisdiccionales autónomas y urgentes, sin embargo, se requiere de un mayor control y seguimiento de las mismas para que así se pueda efectuar acciones que erradiquen esta violencia.

Ordinola (2020) en su investigación estableció por objetivo analizar si las medidas de protección otorgadas por los juzgados de familia son eficaces en favor de la víctima de violencia familiar, la metodología presentó un enfoque cualitativo, de diseño fenomenológico. Por resultados se obtuvo que las medidas de protección empleadas por los juzgados por lo general son declarativas, poco prácticas y que no siempre se brindan de forma justa y oportuna por los jueces, esto debido a que en muchas situaciones estas medidas de protección no se brindan en el tiempo oportuno, asimismo, se refleja que existe poca personal en el sistema lo cual genera complicaciones en la distribución de documentos con prontitud por las comisarías y que no se cumpla con las notificaciones a las partes involucradas en el proceso de forma oportuna. Se concluye que las medidas de protección impuestas no llegan a disuadir a los agresores a efecto de que se vuelva a repetir las agresiones para su víctima, dado que en diversas situaciones no son notificados de forma oportuna por los efectivos de la PNP. Vásquez (2019) en su investigación estableció por objetivo establecer la eficacia de 9 las medidas de protección que son emitidas en un proceso iniciado frente a un suceso de violencia familiar, la metodología fue de enfoque cuantitativo y diseño no experimental correlacional – causal; por resultados se determinó que no existe eficacia de las acciones de resguardo indicadas por el Ministerio Público en los sucesos de violencia familiar, así se denota la necesidad de que implementen protección preventiva en las denuncias, asimismo se requiere de que se implemente un equipo multidisciplinario que demuestre la capacidad de comunicación efectiva y se traten de minimizar los procesos burocráticos, dado que las medidas de protección impuestas no llegaron a solucionar el conflicto y mucho menos se garantizó la efectividad de protección de las víctimas, lo que ha resultado en afectación a la integridad de las víctimas. Se concluyó que existe una débil eficacia jurídica representada por 94.5% de ineficacia en las medidas de protección a la víctima, lo que no garantiza protección a la víctima ni a sus derechos fundamentales, dado que las medidas impuestas no han llegado a solucionar los conflictos.

3. Metodología

3.1. Diseño de investigación

El tipo de investigación fue aplicada explicativa, estos se centran en que en la investigación se fundamenta el aumento de conocimiento y comprensión de la variable en investigación sin que ninguna de las situaciones se ejerzan cambios o manipulaciones prácticas. Concerniente al enfoque la investigación fue cuantitativa porque se usaron datos numéricos para que se contraste la hipótesis de estudio, de igual manera se refleja el uso de una estadística inferencial que facilitó conocer la realidad de las problemáticas y las relaciones de las variables de estudio. El alcance del estudio fue correlacional – causal pues se efectuó un análisis inferencial que permitió contrastar la hipótesis y poder conocer los niveles de relación entre las variables analizadas. (CONCYTEC, 2020) Se eligió esta metodología porque el interés principal en el estudio es que se prevea o se pueda predecir el comportamiento de una variable al relacionarse con otra, y lograr demostrar si al manipular una variable conducirá a cambios en la otra y se contraste expectativas teóricas.

El diseño de estudio fue no experimental – correlacional causal porque al momento de redactar la investigación, argumentar y desarrollarla no se realizó en ninguna de las situaciones de manipulación deliberadas de las variables en análisis, solo en el estudio se basó en observar los fenómenos analizados tal y como estos fueron presentados en su estado natural. De igual forma fue de corte transversal pues las encuestas y los cuestionarios aplicados solo se efectuaron en un solo momento. (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

3.2. Población y tamaño de muestra

Se tomó en consideración como población a una cantidad de 48 mujeres víctimas de violencia, lo cual estuvo registrado en los Reportes de la Defensoría del Pueblo respecto al departamento de Lambayeque. Para el cálculo de la muestra se usó una muestra censal, es decir se consideró el total de la población. Siendo de esta manera una muestra no probabilística y censal dado que se destaca que la muestra fue seleccionada tomando criterios propios del investigador y que además se estructuró de acuerdo a la necesidad de estudio.

3.3. Elaboración de los instrumentos

Para la recolección de la información se elaboraron un conjunto de preguntas para medir las variables investigadas, es de esta manera, que en el cuestionario correspondiente a las medidas de protección se elaboraron y analizaron 20 ítems, los mismos, que en su estructuración se destacaron tres dimensiones. Así mismo se elaboraron y analizaron 20 ítems para el cuestionario de violencia familiar y se conformaron por cuatro dimensiones. Es importante destacar que los instrumentos se construyeron con respuestas a escala likert.

3.4. Validación de los instrumentos

Los instrumentos fueron evaluados por la validez de juicio de expertos, es decir, se consideró a 5 profesionales conocedores del tema y que cuentan con el grado de doctor, que evaluaron los criterios pertinencia, claridad y

relevancia de los instrumentos. A su vez, se realizó la confiabilidad de los instrumentos, usando el Alfa de Cronbach, que halló un valor de 0,965 para el cuestionario de medidas de protección y un 0,961 para el cuestionario de violencia familiar. Es de esta manera, los instrumentos tienen una nivel alta fiabilidad.

3.5. Aplicación del instrumento

Una vez validados los instrumentos, se procedió a aplicar los dos cuestionarios a las 48 mujeres víctimas de violencia en los Juzgados de Familia de Chiclayo, de las cuales participaron voluntariamente en el estudio.

3.6. Análisis estadístico

En el procedimiento y análisis de los datos, se basó por los métodos estadísticos descriptivos e inferencial. En la estadística descriptiva se organizaron los datos en tablas de frecuencias y en la estadística inferencial se desarrolló mediante pruebas estadísticas de la regresión logística ordinal, lo que permitió analizar la correlación – causal de las variables, contrastar las hipótesis de investigación y realizar el proceso de los resultados. Además, se usaron diferentes herramientas tecnológicas que permitieron estructurar los datos de las cuales se destaca al Microsoft Excel y el software estadístico SPSS.

4. Resultados y discusión

Los resultados fueron obtenidos del análisis a las bases de datos que se obtuvieron de los instrumentos que fueron aplicados a las mujeres víctimas de violencia familiar en los Juzgados de Familia de Chiclayo, 2023. A continuación, se presentan los resultados del análisis estadístico descriptivo centrado en los niveles y dimensiones de las medidas de protección, así como el nivel de violencia familiar y sus dimensiones:

En la tabla 1 se identificó que el 20.8% de las mujeres violentadas señalaron que la eficacia de las medidas de protección en los juzgados Chiclayo es de nivel medio; 31.3% indicó una eficacia del nivel bajo y el 47.9% una eficacia de nivel alto; además, en el análisis a las dimensiones se estableció que el 33.3% de las mujeres presentaron un nivel medio en la eficacia del retiro del agresor del domicilio, así mismo en lo que respecta al impedimento de acercamiento o aproximación el 20.8% reflejó un nivel medio de eficacia de esta medida de protección, de igual manera correspondiente al impedimento de comunicación con la víctima el 20.8% de notó un nivel medio de eficacia con respecto a esa medida de protección.

Tabla 1: Niveles de las medidas de protección y sus dimensiones en los Juzgados de Familia de Chiclayo.

Variable y dimensiones	Nivel							
	Bajo		Medio		Alto		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Variable Independiente: Medidas de protección	15	31.3%	10	20.8%	23	47.9%	48	100%
Dimensión 1: Retiro del agresor del domicilio	6	33.3%	16	33.3%	16	33.3%	48	100%
Dimensión 2: Impedimento de acercamiento o aproximación	16	33.3%	10	20.8%	22	45.8%	48	100%
Dimensión 3: Prohibición de comunicación con la víctima	15	31.3%	10	20.8%	23	47.9%	48	100%

En la tabla 2 se observa que el 35.4% de las mujeres violentadas señalaron un nivel medio de violencia luego de que se hayan aplicado las disposiciones protección, el 37.5% un nivel bajo y el 27.1% indicó un nivel alto; de igual forma en el análisis en las dimensiones se reflejó que el 35.4% presentó un nivel bajo y alto de violencia física, el 39.6% señaló un nivel bajo en violencia económica; respecto a la violencia psicológica el 37.5% reflejó un nivel alto y respecto a la violencia sexual el 64.6% presentó un nivel bajo luego de haber aplicado la protección.

Tabla 2: Nivel de la violencia familiar y de sus dimensiones luego de aplicar las medidas de protección.

Variable y dimensiones	Nivel							
	Bajo		Medio		Alto		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Variable dependiente: Violencia familiar	18	37.5%	17	35.4%	13	27.1%	48	100%
Dimensión 1: Violencia física	17	35.4%	14	29.2%	17	35.4%	48	100%
Dimensión 2: Violencia económica	19	39.6%	14	29.2%	15	31.3%	48	100%
Dimensión 3: Violencia psicológica	17	35.4%	13	27.1%	18	37.5%	48	100%
Dimensión 4: Violencia sexual	31	64.6%	10	20.8%	7	14.6%	48	100%

Los resultados del estudio tuvo coincidencias con el estudio de Castillo y Ruiz (2021), quien estableció que si bien las medidas protección se encuentran alineadas a brindar seguridad a la víctima, estas, por lo general suelen ser mal implementadas y muchas veces no se cumplen por la misma parte interesada; de igual manera se resalta que

existe ausencia de capacitación de los profesionales para realizar un seguimiento a las víctimas con violencia y en especial llevar un control a que se cumplan con la disposición de protección, pues al no llevarse este control se vulnerará aún más los derechos a las víctimas y a los presuntos agresores; así mismo, la protección a las agraviadas se basa con el fin primordial de evitar nuevos hechos de violencia, por lo cual es necesario que se lleve un control y seguimiento por parte de las instituciones del estado para analizar los casos de violencia familiar y poder concluir con el proceso judicial. Por otro lado, se presentan los resultados inferenciales, realizando la contrastación de hipótesis a través de la prueba estadística de Regresión Ordinal Logística, las cuales se presenta a continuación:

Hipotesis General: Las medidas de protección son eficaces para mujeres víctimas de violencia familiar en los Juzgados de Familia de Chiclayo.

En la tabla 3, se evidencia que el 29.2% de las víctimas con protección alta son las que tienen una baja violencia, mientras que el 25% de las víctimas con una protección baja tienen una alta violencia y el 18.8% de las víctimas con una protección alta tienen una violencia media. En relación a la prueba de regresión ordinal logística se demuestra que las medidas de protección son eficaces para disminuir la violencia familiar en Chiclayo según el nivel de significancia de $p = 0.000$ ($p < 0.05$). Según R2 de Nagelkerke, se evidencia que la variabilidad de la violencia familiar depende en un 56.7% de las medidas de protección que realiza el juzgado de Chiclayo.

Tabla 3: Regresión logística ordinal para la comprobación de la hipótesis general.

Variables	Medidas de protección				Total	
	Nivel	Bajo	Medio	Alto		
Violencia familiar	Bajo	Nº	1	3	14	18
		%	2.1%	6.3%	29.2%	37.5%
	Medio	Nº	2	6	9	17
		%	4.2%	12.5%	18.8%	35.4%
	Alto	Nº	12	1	0	13
		%	25%	2.1%	0%	27.1%
Total	Nº	15	10	23	48	
	%	31.3%	20.8%	47.9%	100%	
Regresión ordinal logística						
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi cuadrado	gl	Sig.	R2 Nagelkerke	
Intersección	49.432	33.513	2	0.000	0.567	
Final	15.919					

Estos resultados coinciden con el estudio de Calisaya (2020) quien en su investigación estableció por resultados que las disposiciones de protección al ser decisiones por un juez de familia está solo se alinea a la protección de manera preventiva a la víctima de otra posible agresión, en la cual solo se realiza una verificación de la situación de riesgo en la cual se encuentra la víctima y no se llega a sancionar al supuesto agresor. Estableciendo así que las medidas de protección están inmersas en un concepto de medidas autosatisfactivas, que tienen por finalidad brindar soluciones jurisdiccionales autónomas y urgentes, sin embargo, se requiere de un mayor control y seguimiento de las medidas de protección con el fin de prevenir, sancionar y eliminar la violencia a las mujeres.

Hipotesis Específica 1: Las medidas de protección respecto al retiro del agresor del domicilio son eficaces para mujeres víctimas de violencia familiar en los Juzgados de Familia de Chiclayo

En la tabla 4 se muestra que el 22.9% de las víctimas con un nivel bajo sobre el retiro del agresor del domicilio tienen una alta violencia familiar, mientras que el 20.8% con un nivel medio sobre el retiro del agresor del domicilio tienen una violencia familiar media; en tanto que el 20.8% de las víctimas con un nivel alto sobre el retiro del agresor del domicilio tienen una baja violencia familiar. Con respecto a la prueba de regresión ordinal logística se demuestra que las medidas de protección respecto al retiro del agresor del domicilio son eficaces para disminuir la violencia familiar en Chiclayo según el nivel de significancia de $p = 0.000$ ($p < 0.05$). Según R2 de Nagelkerke, se evidencia que la variabilidad de la violencia familiar depende en un 34.9% del retiro del agresor del domicilio que realiza el Juzgado de Familia en Chiclayo.

Tabla 4: Regresión logística ordinal para la comprobación de la hipótesis específica 1.

Variables	Retiro del agresor del domicilio				Total	
	Nivel	Bajo	Medio	Alto		
Violencia familiar	Bajo	Nº	3	5	10	18
		%	6.3%	10.4%	20.8%	37.5%
	Medio	Nº	2	10	5	17
		%	4.2%	20.8%	10.4%	35.4%
	Alto	Nº	11	1	1	13
		%	22.9%	2.1%	2.1%	27.1%
Total		Nº	16	16	16	48
		%	33.3%	33.3%	33.3%	100%
Regresión ordinal logística						
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi cuadrado	gl	Sig.	R2 Nagelkerke	
Intersección	40.075	17.760	2	0.000	0.349	
Final	22.315					

Es así que los resultados hallados contrasta con el estudio de Ordinola (2020) quien por resultados se obtuvo que las medidas de protección empleadas por los juzgados por lo general son declarativas, poco práctica y que no siempre se brindan de forma justa y oportuna por los jueces, esto debido a que en muchas situaciones estas medidas de protección no se brindan en el tiempo oportuno, asimismo, se refleja que existe poco personal en el sistema lo cual genera complicaciones en la distribución de documentos con prontitud por las comisarías y que no se cumpla con las notificaciones a las partes involucradas en el proceso de forma oportuna. De esta manera, se indican que los amparos impuestos no llegan a disuadir a los agresores a efecto de que se vuelva a repetir las agresiones para su víctima, dado que en diversas situaciones no son notificados de forma oportuna por los efectivos de la PNP.

Hipótesis Específica 2: Las medidas de protección respecto al impedimento de acercamiento o aproximación son eficaces para mujeres víctimas de violencia familiar en los Juzgados de Familia de Chiclayo.

En la tabla 5 se hace notar que el 31.3% de las víctimas atendidas en el Juzgado de Familia de Chiclayo, obtienen un nivel alto sobre el impedimento de acercamiento o aproximación y nivel bajo de violencia familiar, el 27.1% obtienen un nivel bajo sobre el impedimento de acercamiento o aproximación y nivel alto de violencia familiar; en tanto que el 16.7% de las víctimas obtienen un nivel medio sobre el impedimento de acercamiento o aproximación y nivel medio de violencia familiar. Con respecto a la prueba de regresión ordinal logística se demuestra que las medidas de protección respecto al impedimento de acercamiento o aproximación son eficaces para disminuir la violencia familiar en Chiclayo según el nivel de significancia de $p = 0.000$ ($p < 0.05$). Según R2 de Nagelkerke, se evidencia que la variabilidad de la violencia familiar depende en un 66% del impedimento de acercamiento o aproximación del Juzgado de Familia. Por ende en base al porcentaje identificado se observa que efectivamente se tiene un impacto en la reducción de casos de violencia gracias al impedimento del agresor a la víctima, destacando que la decisión de los juzgados para interponer el emprendimiento de esta medida llega a denotar una herramienta esencial para la gestión y atención a las víctimas, reflejando que esta medida llega a tener una efectividad de más del 50% en la cual no solo se refleja una respuesta legal y judicial sino que esta llega también a que se muestre un reconocimiento sobre la importancia de señalar y establecer medidas de barreras claras ante el agresor.

Tabla 5: Regresión logística ordinal para la comprobación de la hipótesis específica 2.

Variables	Impedimento de acercamiento				Total	
	Nivel	Bajo	Medio	Alto		
Violencia familiar	Bajo	Nº	1	2	15	18
		%	2.1%	4.2%	31.3%	37.5%
	Medio	Nº	2	8	7	17
		%	4.2%	16.7%	14.6%	35.4%
	Alto	Nº	13	0	0	13
		%	27.1%	0.0%	0.0%	27.1%
Total		Nº	16	10	22	48
		%	33.3%	20.8%	45.8%	100%
Regresión ordinal logística						
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi cuadrado	Gl	Sig.	R2 Nagelkerke	
Intersección	58.004	42.296	2	0.000	0.660	
Final	15.708					

De esta forma los resultados del estudio contrasta con el trabajo de Vásquez (2019) quien por resultados se determinó que no existe eficacia de las disposiciones de protección impuestas por el Ministerio Público en sucesos de violencia familiar, por lo que se denota la necesidad de que implementen protección tuitiva en las denuncias, asimismo se requiere de que se implemente un equipo multidisciplinario que demuestre la capacidad de comunicación efectiva y se traten de minimizar los procesos burocráticos, dado que las medidas de protección impuestas no llegaron a solucionar el conflicto y mucho menos se garantizó la efectividad de protección de las víctimas, lo que ha resultado en afectación a la integridad de las víctimas, además se determinó que existe una débil eficacia jurídica representada por 94.5 % de ineficacia en las medidas de protección a la víctima, lo que no garantiza protección a la víctima ni a sus derechos fundamentales, dado que las medidas impuestas no han llegado a solucionar los conflictos.

Hipotesis Específica 3: Las medidas de protección respecto a la prohibición de comunicación con la víctima son eficaces para mujeres víctimas de violencia familiar en los Juzgados de Familia de Chiclayo.

En la tabla 6 se evidencia que los Juzgados de Chiclayo al prohibir una alta comunicación entre el agresor y la víctima, la violencia familiar fue baja (29.2%), caso contrario la violencia fue alta (25%). Con respecto a la prueba de regresión ordinal logística se demuestra que las medidas de protección respecto a la prohibición de comunicación con la víctima son eficaces para disminuir la violencia familiar según el nivel de significancia de $p = 0.000$ ($p < 0.05$). Según R2 de Nagelkerke, se evidencia que la variabilidad de la violencia familiar depende en un 55.2% de la prohibición de comunicación con la víctima; en la cual esta medida está respaldada por un porcentaje sustancial de efectividad, donde no solo refleja una respuesta legal y judicial, sino también un reconocimiento de la importancia de establecer límites claros en las interacciones entre el agresor y la víctima.

Tabla 6: Regresión logística ordinal para la comprobación de la hipótesis específica 3.

Variables	Prohibición de comunicación					Total
	Nivel		Bajo	Medio	Alto	
Violencia familiar	Bajo	Nº	1	3	14	18
		%	2.1 %	6.3 %	29.2 %	37.5 %
	Medio	Nº	2	7	8	17
		%	4.2 %	14.6 %	16.7 %	35.4 %
	Alto	Nº	12	0	1	13
		%	25.0 %	0 %	2.1 %	27.1 %
Total	Nº	15	10	23	48	
	%	31.3 %	20.8 %	47.9 %	100 %	
Regresión ordinal logística						
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi cuadrado	gl	Sig.	R2 Nagelkerke	
Intersección	48.929	32.299	2	0.000	0.552	
Final	16.631					

Estos resultados contrasta con el estudio de Paco y Gálvez (2019) quienes presentaron por resultados que la ausencia de un equipo multidisciplinario y la ausencia de colaboración de la víctima se encuentra relacionado con la no remisión de los informes de la PNP al Juzgado antes de las 24 horas esto representado con un nivel de significancia de 0,000, por lo tanto se determina que se requiere de la implementación de un equipo disciplinario para que se otorgue mayor eficiencia a la Ley N°30364. Por otro lado, en el estudio se realizó una propuesta que lleva como nombre: Entre la justicia y el hogar: Eficacia de las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar. Esto con el objetivo principal de Informar sobre las acciones para solicitar las medidas de protección a víctimas de violencia familiar y la aplicación de estas medidas una vez otorgadas. A su vez se tiene objetivos específicos: a) Establecer el procedimiento para que se solicite las medidas de protección de la víctima en casos de violencia. b) Determinar el procedimiento de la aplicación de las medidas de protección. c) Analizar la eficacia de las medidas de protección.

La propuesta se justifica debido a la imperiosa necesidad de ofrecer a las víctimas de violencia familiar y a la sociedad en general una comprensión clara y accesible de los procedimientos legales para solicitar medidas de protección y cómo se implementan. Esto es crucial no solo para defender los derechos de las víctimas, sino también para contribuir a la prevención y erradicar la violencia en el Perú. La falta de información adecuada puede dejar a las víctimas en una posición vulnerable y perpetuar el ciclo de abuso. La protección de los derechos humanos es un aspecto fundamental en cualquier sociedad justa y equitativa, y garantizar que las víctimas tengan acceso a información precisa y comprensible es un imperativo moral y legal. Además, al empoderar a las víctimas con información sobre sus derechos y opciones legales, se promueve la prevención y erradicación de la violencia familiar en la sociedad. Esta propuesta es una medida esencial para abordar la violencia familiar de manera integral y proactiva, respondiendo a las necesidades actuales y futuras de las víctimas y contribuyendo a una sociedad más segura y justa.

A su vez, la propuesta se justifica con la importancia de fomentar la participación activa de los juzgados de familia en la mejora de la eficacia de las medidas de protección para las mujeres violentadas, así como en el desarrollo del profesionalismo de los colaboradores involucrados. Esta necesidad surge de la preocupación por garantizar que las instituciones judiciales desempeñen un papel crucial en la protección de las víctimas y en ofrecer un servicio de calidad. Al involucrar a los juzgados de familia y promover la formación de su personal, el proyecto busca contribuir a una respuesta más eficaz y humanizada a la violencia, mejorando el acceso a medidas de protección y brindando un servicio más profesional y compasivo a quienes lo necesitan. De esta manera, se pretende elevar la calidad de la atención y la protección brindada a las agraviadas.

En cuanto a los pasos para la concreción de la propuesta, se verificó que posterior al análisis realizado a la eficacia de las medidas de protección aplicados por los Juzgados de Familia de Chiclayo, las siguientes problemáticas, tales como: Deficiencias en el manejo del proceso sobre casos de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. Además, se tiene una débil información y capacitación a la sociedad sobre los procesos a seguir para efectuar una demanda de situaciones de violencia familiar y de las acciones que se recibirán para protegerlos. Así mismo, se tiene que la eficacia de las medidas de protección en un 68,7%, reflejando que las víctimas sigan sufriendo violencia luego de ejecutar las acciones de protección.

Al mismo tiempo, la propuesta considera necesario con la participación activa de importantes instituciones, tales como la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial - Juzgado de Familia. Esta colaboración facilitará la implementación de las siguientes acciones: Como primera instancia se exigirá que la mujer víctima de violencia solicite las medidas de protección por medio de una denuncia. Además, que una vez interpuesta la denuncia se debe de efectuar una ficha de valoración de riesgos. Por último se que acorde a la valoración de riesgos se indica que de tratarse de un riesgo moderado, severo, o leve los juzgados deben emitir una respuesta en un plazo que no sea mayor a las 24 horas para otorgar o no las medidas de protección, mientras que en situaciones donde no se pueda determinar un nivel de riesgo se constará de 48 horas para los juzgados brinden solución.

Por último, la importancia de la propuesta se considera que por medio de la elaboración de un procedimiento bien definido no solo simplifica y agiliza el trámite para quienes requieren ayuda, sino que también garantiza una respuesta rápida y efectiva de las autoridades competentes. Este siendo la importancia radica en proporcionar a las víctimas una vía accesible y segura para buscar protección, asegurando que la asistencia legal y las medidas de seguridad se implementen adecuada y oportunamente para proteger la integridad de aquellos que enfrentan situaciones de violencia.

5. Conclusiones

Se concluye que las medidas de protección son eficaces para disminuir la violencia familiar en el Juzgado de Familia de Chiclayo según el nivel de significancia de $p = 0.000$ ($p < 0.05$), además según R^2 de Negelkerke, se evidencia que la variabilidad de la violencia familiar depende en un 56.7% de las medidas de protección que realiza el Juzgado de Familia en Chiclayo. Se estableció que las medidas de protección del retiro del agresor del domicilio son eficaces para disminuir la violencia familiar en el Juzgado de Familia de Chiclayo según el nivel de significancia de $p = 0.000$ ($p < 0.05$), de igual manera, acorde con el R^2 de Negelkerke, se evidencia que la variabilidad de la violencia familiar depende en un 34.9% del retiro del agresor del domicilio que realiza el Juzgado de Familia en Chiclayo. Se indicó que las medidas de protección de impedimento de acercamiento o aproximación son eficaces para disminuir la violencia familiar en el Juzgado de Familia de Chiclayo según el nivel de significancia de $p = 0.000$ ($p < 0.05$), además, según R^2 de Negelkerke, se evidencia que la variabilidad de la violencia familiar depende en un 66.0% del impedimento de acercamiento o aproximación del Juzgado de Familia. Se estableció que las medidas de protección de prohibición de comunicación con la víctima son eficaces para disminuir la violencia familiar en el Juzgado de Familia de Chiclayo según el nivel de significancia de $p = 0.000$ ($p < 0.05$), asimismo, según R^2 de Negelkerke, se evidencia que la variabilidad de la violencia familiar depende en un 55.2% de la prohibición de comunicación con la víctima.

6. Referencias bibliográficas

Calisaya, P. Y. (2020). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la ley 30364 "ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". *Revista de derecho*, 3(2), 247-259.

Castillo, E. X., & Ruiz, S. V. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de derecho*, 6(2), 123-135.

Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades. (2022). Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades Perú reportó más de 17 mil casos por violencia contra la mujer durante el 2022.

CONCYTEC. (2020). Guía práctica para la Formulación y ejecución de Proyecto de investigación y desarrollo. Publicaciones del CONCYTEC.

Cordier, R., Chung, D., Wilkes, S., & Speyer, R. (2021). The Effectiveness of Protection Orders in Reducing Recidivism in Domestic Violence: A Systematic Review and Meta-Analysis. *Trauma, Violence, & Abuse*, 22(4), 804 - 828.

Flores, M. S., Zamora, A. F., & Quevedo, M. R. (2022). Continuidad de las medidas de protección ante la ratificación de inocencia en las sentencias de violencia intrafamiliar en el Cantón Cuenca. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 7(5), 1386-140.

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Editorial Mc Graw Hill Education.

Lopez, M. L. (2019). Gestión social para el empoderamiento en los programas de lucha contra la violencia familiar y sexual, en el Centro Emergencia Mujer de Castilla. Arequipa. 2018.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). Informe estadístico - Violencia de la Mujer. Publicaciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Organización Mundial de la Salud, & Organización Panamericana de Salud. (2023). Violencia contra la mujer - OPS/OMS — Organización Panamericana de la Salud.

Ordinola, N. S. (2020). Eficacia de las medidas de protección para varones víctimas de violencia familiar en los juzgados de familia de Lima Norte, 2019.

Paco, A. E., & Gálvez, M. (2019). Factores asociados a la ineficacia de la Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en una provincia peruana. *Veritas et Scientia*, 8(2), 1138 - 1148.

Sancho, C. (2019). Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección de violencia familiar.

Vásquez, J. L. (2019). Eficacia jurídica de las medidas de protección inmediata dictadas en el contexto de un proceso por violencia familiar. *Revistas de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo*.